

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 002-2021

Los Olivos, 29 de Enero de 2021

Visto, el Informe N° 0009-2021-MDLO/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 050-2021-MDLO/GATR/SGR de la Subgerencia de Recaudación, Informe N° 020-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 96-2021 de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 530-CDLO, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 15 de agosto de 2020, se establecen beneficios para el pago de deudas tributarias en el distrito de Los Olivos en el contexto del Estado de Emergencia por el brote del COVID-19. Con Decreto de Alcaldía N° 012-2020-MDLO se prorrogó el plazo de vencimiento dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final y Transitoria de la referida Ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2020 y con Decreto de Alcaldía N° 013-2020 se prorrogó el plazo de vencimiento dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final y Transitoria de la referida Ordenanza, hasta el 31 de enero de 2021;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final y Transitoria de la Ordenanza N° 530-CDLO, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza total o parcialmente;

Que, estando al contenido del Informe N° 0009-2021-MDLO/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y del Informe N° 050-2021-MDLO/GATR/SGR de la Subgerencia de Recaudación con , Informe N° 020-2021-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se proceda a la emisión del Decreto de Alcaldía prorrogando hasta el 31 de marzo de 2021 los beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que mantengan obligaciones tributarias pendientes de pago con el fin de mitigar el impacto económico a consecuencia de las medidas adoptadas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, conforme se especifica;

Estando las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

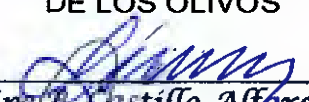
ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vencimiento dispuesto en la tercera Disposición Complementaria, Final y Transitoria de la Ordenanza N° 530-CDLO, **hasta el 31 de marzo del 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS**, a la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, a la **SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN** y a la **SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**, realizar las acciones de su competencia orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y ordenar a la **SECRETARÍA GENERAL** su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** su publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malanquez de Swamin
REG. CAL. 23850
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE